



Resolución Directoral N° 0223/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

26 JUL 2021

2021, y;

Johnny Vallejos Nonajulca
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-DE
DNI. 00243092
FEDATARIO

Tumbes, 26 JUL 2021

VISTO:

Informe N° 0163/2021- MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DDA del 07 de junio de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad del como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

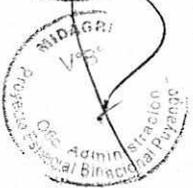
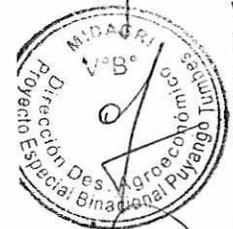
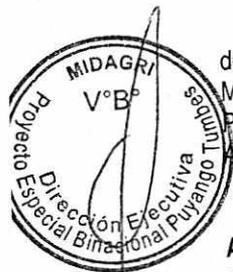
Que, el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL VIVERO FRUTICOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI: 2448332, se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con estado **ACTIVO** y situación; **VIABLE**, con un Costo de Inversión Total de S/ 3, 065,008.32, siendo la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO -TUMBES, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, y como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES;

Que, mediante Informe N° 018-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DDA-JEFB del 26 de agosto del 2020, el profesional de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico alcanza al Director de Desarrollo Agroeconómico 03 estudios definitivos del plan de trabajo del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL VIVERO FRUTICOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por un monto de S/ 3,654 869.93 (Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 soles), en consecuencia la Dirección de Desarrollo Agroeconómico en esta misma fecha mediante Informe N° 020-2020-DVDIAR-PEBPT-DDA solicita la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0163/2021- MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DDA del 07 de junio de 2021, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, vuelve a solicitar la aprobación del expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL VIVERO FRUTICOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", manifestando que ha sido elaborado por el Ing. Adolfo Edwin García Ortiz con N° 120759, quien fue contratado por el PEBPT para esta consultoría de elaboración de expediente técnico;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 0163/2021- MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DDA del 07 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponde;

El **Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, establece que: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones; de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2, del referido cuerpo legal;



Resolución Directoral N° 0223/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

701

Que, la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece en su Artículo 32 los requisitos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, así tenemos 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 4 párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero del 2021 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL VIVERO FRUTICOLA DEL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS, EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por un monto de S/ 3,654 869.93 (Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle.

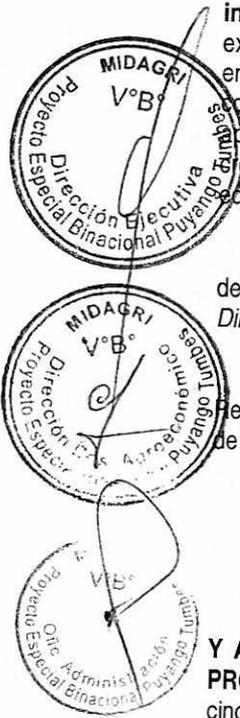
DESAGREGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPONENTE	MONTO
VIVERO: OBRAS CIVILES	2,695,757.19
VIVERO: RIEGO TECNIFICADO	265,476.96
VIVERO: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	693,635.78
Costo Total	3,654,869.93

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

26 JUL 2021

Johnny Vallejos Nonajulca
 DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
 DNI. 00243092
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0223 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Manuel Trinidad Leiva Castillo
Mg. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECTIVO



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

26 JUL 2021

Johnny Vallejos Nonajulca
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 00243092
FEDATARIO